

**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA:

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

**Quinta Sección.—Junta calificadoras de aspirantes á destinos civiles.**

*Relación de las vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes del 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.*

14 Dirección general de Contribuciones directas —Dirección general, Aspirante segundo.....	1.000
PRIMERA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA Y EXTREMADURA.	
15 Juzgado de primera instancia é instrucción de Navalmoral de la Mata (Cáceres.—Alguacil.....	480
16 Juzgado de primera instancia de Almadén (Ciudad-Real.—Idem.....	480
17 Diputación provincial de Ciudad-Real.—Practicante de la Botica del Hospital ....	1.326 50
18 Idem de Avila.—Comisión provincial, Escribiente de la Beneficencia.....	730
19 Idem de Segovia, Tornero de Expósitos de Riaza.....	360
20 Ayuntamiento de Turegano (Segovia), tres plazas de Guarda y Sereno, cada una á ...	365
21 Cuerpo de Ejército.—Edificios militares del Campamento de Carabanchel, Conserje...	22 50 p. m.
22 Ayuntamiento de Porzuna (Ciudad-Real, Alguacil.....	330
23 Idem, Guarda municipal.....	365
SEGUNDA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL DE SEVILLA Y GRANADA.	
24 Ayuntamiento de Arjona (Jaén), Jefe de Guardas de campo.....	639
25 Idem, cinco plazas de Guarda de campo, cada una á.....	547 50
26 Idem de Juviles (Granada), Alguacil conductor de la correspondencia ..	180
27 Instituto provincial de segunda enseñanza de Cabra (Córdoba), Conserje Escribiente.	1.000
28 Idem, Bedel.....	750
29 Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), Guarda del paseo del General Lobo.....	912 50
TERCERA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA.	
30 Obras públicas de Valencia.—Carreteras del Estado, doce plazas de Pones camineros, cada una á .....	2 p. diar.
31 Ayuntamiento de Cuenca, Sereno.....	735
32 Idem, tres plazas de Dependiente de consu-	

**DEPENDENCIA Y DESTINO**

**Sueldo**

Pesetas.

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

1 Dirección general del Tesoro público.—Tesorería de Hacienda de Barcelona, Aspirante primero.....	1.250
2 Idem.—Idem de Albacete, id.....	1.250
3 Idem.—Idem de Castellón, id.....	1.250
4 Idem.—Dirección general, Aspirante segundo.....	1.000
5 Idem.—Tesorería de Hacienda de Huelva, id.	1.000
6 Idem.—De Teruel, id.....	1.000
7 Idem.—De Burgos, id.....	1.000
8 Idem.—Idem de Soria, id.....	1.000
9 Idem.—Idem de Avila, id.....	1.000
10 Idem.—Idem de Orense, id.....	1.000
11 Idem.—Idem de Jaen, id.....	1.000
12 Idem.—Administración de Loterías de primera clase de Miranda de Ebro (Burgos), Administrador.....	Premio.
13 Idem.—Idem de segunda clase de Ribadeo (Lugo), id.....	Idem.

mos, a .....	770
33 Idem, tres plazas de Guarda de la Sierra, á.	660
34 Idem de Horcajo de Santiago (Cuenca), Auxiliar de Secretaria.....	815
35 Idem de Villar del Saz de Arcas (idem), Guarda de la Dehesa denominada Fuentelespino .....	365
36 Idem, Alguacil .....	90
37 Idem, Conductor y repartidor de la correspondencia .....	25
38 Audiencia de Albacete, Alguacil.....	1.000
39 Ayuntamiento de Real de Montroy (Valencia), id .....	365
CUARTA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA.	
40 Edificios militares de las islas Medas, Conserje .....	730
41 Instituto provincial de segunda enseñanza de Barcelona, Escribiente segundo.....	1.250
42 Ayuntamiento de Llausa (Gerona), Alguacil Pregonero.....	320
QUINTA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN.	
43 Ayuntamiento de Almazán (Soria), Administrador de consumos.....	1.095
44 Idem de Guadalajara, Guarda sepulturero del cementerio público.....	2 p. diar.
45 Idem, Sereno municipal, .....	1'5 p. dr.
46 Diputación provincial de Huesca.—Comision provincial, Ayo de la Casa provincial de huérfanos .....	730
47 Audiencia provincial de Soria, Alguacil ....	1.000
SEXTA REGIÓN.—CAPITANIAS GENERALES DE BURGOS, NAVARRA Y VASCONGADAS	
48 Ayuntamiento de Poza (Burgos), Guarda de campo.....	365
49 Instituto de segunda enseñanza de Santander, Portero.....	870
50 Ayuntamiento de Alfaro (Logroño), Oficial segundo de la Secretaria .....	747
51 Idem de la Aguilera (Burgos), Guarda municipal .....	365
SÉPTIMA REGIÓN.—CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA Y GALICIA.	
52 Escuela provincial de Bellas Artes de Valladolid, Tercer Celador de clase .....	125
53 Juzgado de primera instancia de Sahagún (Leon), Alguacil .....	480
54 Idem de Belmonte (Oviedo), id.....	480
55 Gobierno civil de Leon.—Hospicio, Portero.	550
56 Instituto de segunda enseñanza de Oviedo, Oficial de la Secretaria.....	1.250
CAPITANÍA GENERAL DE CANARIAS.	
57 Juzgado de primera instancia de Santa Cruz de Tenerife, Alguacil .....	600

NOTAS. 1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 29 de Febrero próximo.

2.ª Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación y que lo hayan solicitado anteriormente deberán promover nuevas instancias, por igual conducto sin reproducir copia de su licencia absoluta, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.

3.ª Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.

4.ª Los individuos que estando empleados cesen en su destino, para solicitar otro, deberán acompañar certificado del Jefe de la dependencia, en el que conste la causa de su cesantía.

5.ª Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado para los sargentos en activo la Junta del Cuerpo, y para los licenciados las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la *Colección Legislativa*, números 398, y 125 respectivamente, de este Ministerio, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.ª Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada por los interesados durante su permanencia en filas, y después de separados ó licenciados, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado artículo 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

Advertencias. Para evitar sensibles confusiones, es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación, justificando por medio de certificado su actual situación con relación al último destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presente los interesados que mientras así no lo verifiquen, figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso.

No podrán exceder de cuatro los destinos que se soliciten en cada instancia, con sujeción á lo dispuesto en la Real orden aclaratoria dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros con fecha 13 de Agosto de 1892.

Madrid 31 de Enero de 1896.—AZCÁRRAGA.

## Gobierno civil de la provincia.

Circular número 1.º

### CONVOCATORIA.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 62 de la vigente Ley provincial, he acordado convocar á la Excm. Diputación á reunión extraordinaria que se verificará en el Palacio provincial, el día 14 del corriente mes, á las once de la mañana, con objeto de discutir y aprobar el presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio de 1895-96.

Lo que se anuncia en el periódico oficial de la provincia, en cumplimiento y á los efectos de la Ley.

Guadalajara 5 de Febrero de 1896.

El Gobernador,

**Javier Betegón.**

Núm. 2.

*Obras públicas.—Provincia de Guadalajara.*

Con arreglo á lo prevenido en el art. 17 de la vigente ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública y 23 del Reglamento para su ejecución, se publica á continuación la nómina rectificada de los propietarios á quienes en todo ó en parte se ocupan fincas con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Torija á la estación de Humanes, en término municipal de Torija, á fin de que los interesados en la misma puedan, en el plazo de quince días, exponer lo que crean conveniente á su derecho.

Guadalajara 1.º de Febrero de 1896.

El Gobernador,

—5079

**Javier Betegón.**

Relación nominal y confrontada de los propietarios á quienes se expropian fincas en el término municipal de esta villa con motivo de la construcción de la carretera de Torija á la estación de Humanes, y son los que á continuación se expresan:

Núm. de orden.	Clase de la finca.	Nombres de los propietarios, apoderados ó colonos.
----------------	--------------------	--

1	Tierra.	D.ª Manuela Sánchez, apoderado D. Raimundo Pulido.
---	---------	--

- 2 id. Herederos de Alejo Aldeanueva, Vicente Aldenueva.  
 3 id. D. Ramón Camarillo.  
 4 id. Benito Paniagua.  
 5 id. Isidro Muñoz.  
 6 id. Herederos de Agustín Paniagua, Sebastián Paniagua.  
 7 id. D. Alejandro Fernández, Eusebio Alejandro.  
 8 id. Emilio María Casas.  
 9 id. Herederos de Felipe García, Anselmo García.  
 10 id. D. Alejandro Fernandez, Eusebio Alejandro.  
 11 id. Herederos de Ceferino Fernández, Antonia Fernández.  
 12 id. D. Isidro Muñoz.  
 13 id. José Bonacho.  
 14 id. Victoriano Padín.  
 15 id. Alejandro Fernández.  
 16 id. Herederos de Ceferino Fernández, Antonia Fernández.  
 17 id. Heros. de Felipe García, Anselmo García.  
 18 id. D. Felix Trillo.  
 19 id. Isidro Muñoz.  
 20 id. Nicasio Trillo.  
 21 id. Bonifacio Bonilla, Sebastián Paniagua.  
 22 id. Jorge Alejandro Muñoz.  
 23 id. Cándido Aguado.  
 24 id. Eulogio Aguado.  
 25 id. Herederos de Cayo del Campo.  
 26 Monte. Heros. de Jose Arroyo, Benito Arroyo.

Núm. 3.

Minas.

D. Francisco Javier Betegón y de Aparici, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Martin Madrid, vecino de Pinilla de Molina, se presentó en este Gobierno una solicitud en 1.º de Febrero de 1896, designando doce pertenencias de la mina de sal denominada *San Juan*, sita en el paraje llamado La Salobreja, término municipal de Orea, que linda por Norte con heredad de Juan José Milla, Sur con propiedad de Roque Aspas, Este con la de Dámaso Lopez y Oeste con propiedad del mismo, en la siguiente forma.

Se tendrá como punto de partida un pozo abierto como de unos siete metros en el referido sitio de la Salobreja, y desde el que se medirán en dirección Norte 100 metros y se fijará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª se medirán al Oeste 300 metros; de 2.ª a 3.ª al Sur 300 metros; de 3.ª a 4.ª al Este 400 metros; de 4.ª a 5.ª al Norte 300 metros y de la 5.ª a la 1.ª al Oeste 100 metros, con lo cual se cierra el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 1.º de Febrero de 1896.

El Gobernador,

**Javier Betegón.**

—5083

Núm. 4.

D. Francisco Javier Betegón y de Aparici, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Martin Madrid, vecino de Pinilla de Molina, se presentó en este Gobierno una solicitud en 31 de Enero de 1896, designando doce pertenencias de la mina de sal denominada *El Porvenir*, sita en el paraje llamado El Salobral, término municipal de Terzaga; que linda al Norte con pajar de Raimundo Valiente, al Sur con heredad de Pascual Masegosa, al Este con el río de Bullones y al Oeste con casa de Monguía, en la siguiente forma.

Se tendrá como punto de partida un pozo como de unos cinco metros, abierto por el que suscribe en el referido sitio del Salobral, y desde él se medirán en dirección Norte 100 metros y se fijará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª se medirán al Oeste 100 metros; de 2.ª a 3.ª al Sur 300 metros; de 3.ª a 4.ª al Este 400 metros; de 4.ª a 5.ª al Norte 300 metros y de 5.ª a la 1.ª al Oeste 300 metros, con lo cual se cierra el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 1.º de Febrero de 1896.

El Gobernador,

**Javier Betegón.**

—5085

Núm. 5.

Don Francisco Javier Betegón y de Aparici, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Juan Stuyck y Reig, en representación de la Sociedad "La Plata Roja," domiciliada en Madrid, se presentó en este Gobierno una solicitud en 22 de Enero de 1896 designando doce pertenencias de la mina de hierro denominada «Armando», sita en Cerro del Castellar, término municipal de Robledo, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que se encuentra en un pliegue del terreno, sirviendo de conducto á las aguas que bajan al río de la Boderá, de cuyo punto se ve la ermita de este pueblo en dirección Este. Desde este punto se medirán 100 metros en dirección Este 15º Norte, poniéndose la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª se medirán 400 metros en dirección perpendicular ó sea Sur 15º Este; de 2.ª a 3.ª se medirán 200 metros en dirección perpendicular ó sea Oeste 15º Sur; de 3.ª a 4.ª se medirán 600 metros en dirección Norte 15º Oeste; de 4.ª a 5.ª se medirán 200 metros en dirección O. 15º Norte, y desde esta última se medirán 200 metros en dirección Sur 15º Este, cerrando así el rectángulo de las doce pertenencias que se solicitan.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 31 de Enero de 1896.

El Gobernador,

**Javier Betegón.**

—5084

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON

Don Julián Domingo Simón, primer Teniente del

batallón Cazadores de Cádiz núm. 22 y Juez instructor del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza el guerrillero de la Compañía montada Alejandro García García, hijo de Francisco y de Balbina, natural de Alameda, provincia de Guadalajara, de veintinueve años, de oficio labrador, soltero, su estatura 1'585 metros, sus señas pelo negro, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente espaciosa, señas particulares ninguna; y el soldado también del citado batallón Blas Manchado García, hijo de José y de Isabel, natural de Alba de Tormes, provincia de Salamanca, de veinticuatro años, de oficio jornalero, su estatura 1'600 metros, sus señas pelo negro, cejas y ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares ninguna; á quienes de orden del Excmo. Sr. Comandante general de este 4.º distrito estoy sumariando por el delito de desertión.

Usando de la jurisdicción que se me concede, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo á dichos individuos, para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, se presenten en el Cuartel de la Vigía de esta plaza á fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no compareciesen en el referido plazo, siguiéndoles el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares, y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados, y en caso de ser habidos los remitan en calidad de presos con las seguridades convenientes al indicado Cuartel y á mi disposición.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el *Boletín oficial* de la provincia de Guadalajara.

Puerto Príncipe 31 de Diciembre de 1895.—  
Julián Domingo. —5105

### Comision provincial de Guadalajara.

No habiendo podido celebrarse en los pueblos de Ciruelos y Mazarete las subastas que estaban anunciadas para el 15 del actual, para el arrendamiento de las tierras labrantías situadas en dichos términos, procedentes de la Dehesa de Solanillos, por no haber recibido oportunamente las referidas Autoridades locales los respectivos pliegos de condiciones; la Comisión provincial ha acordado tengan lugar dichos actos ante los repetidos Alcaldes, el día 14 del próximo Febrero y hora de las once de su mañana.

Guadalajara 28 de Enero de 1896.—El Vice-presidente, Evaristo Nuñez. —5082

### DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA.

El día 4 de Marzo próximo venidero, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Yunquera ó quien haga sus veces, la primera subasta acordada por el Sr. Gobernador civil para llevar á cabo la ejecución del aprovechamiento de 350 estéreos de leña gruesa que se calcula producirá la corta á matarrasa de las existentes en los sitios deminados Cabeza gorda, Ba-

rancos de enmedio y Valdeobera del monte número 114 del Catálogo, valoradas en 350 pesetas.

El aprovechamiento se hará con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Guadalajara 3 de Febrero de 1896.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel. —5108

El día 13 de Febrero próximo venidero, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Valdeavellano ó quien haga sus veces, la segunda subasta acordada por el Sr. Gobernador civil para llevar á cabo la ejecución del aprovechamiento de 550 estéreos de leña gruesa y 600 de ramaje que se calcula producirá la corta á matarrasa de las existentes en el sitio denominado el Tejedor y Veguillas del monte número 60 del Catálogo, valorados en 1375 pesetas.

El aprovechamiento se hará con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo citado.

Guadalajara 30 de Enero de 1896.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel. —5107

El día 20 del actual, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Valdarachas ó quien haga sus veces, la primera subasta acordada por el Sr. Gobernador, para llevar á cabo el aprovechamiento de veinte pinos que se hallan depositados, procedentes de derribos del viento, en el monte número 251 del Catálogo, valorados en 30 pesetas.

El aprovechamiento se hará con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del pueblo citado.

Guadalajara 3 de Febrero de 1896.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel. —5109

El día 20 del actual, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Establés ó quien haga sus veces, la primera subasta acordada por el Sr. Gobernador civil, para llevar á cabo el aprovechamiento de 15 estéreos de leña gruesa que procedentes de derribos del viento se hallan depositados en el Ayuntamiento del citado pueblo, valorados en 15 pesetas.

El aprovechamiento se hará con arreglo á lo dispuesto en los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Guadalajara 3 de Febrero de 1896.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel. —5111

El día 15 del actual, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Checa, ó quien haga sus veces, la segunda subasta acordada por el Sr. Gobernador civil, para llevar á cabo la ejecución del aprovechamiento de 400 pinos maderables, que se hallan señalados con el marco del distrito, núm. 53, en el monte núm. 135 del Catálogo, valorados en 1.480 pesetas.

El aprovechamiento se hará con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Guadalajara 3 de Febrero de 1896.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel. —5110

### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE GUADALAJARA.

Por Real orden de Ultramar de 29 de Enero último,

se dispone que durante lo que resta de este año económico los vapores correos de Barcelona á Mogador, salgan del primer punto los días 25 de cada mes, en lugar de verificarlo el 18 de los mismos como venía haciéndose por orden de 7 de Julio último.

Lo que aviso al público para su conocimiento.

Guadalajara 5 de Febrero de 1896.—El Administrador principal, Antonio Soto y Cañas. —5118

## TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA

### Consumos.—Circular.

Vencido el derecho de la Hacienda pública á percibir el importe del tercer trimestre del impuesto de consumos del ejercicio corriente de 1895-96, que los Ayuntamientos tienen el deber de ingresar en las arcas del Tesoro, como asimismo lo correspondiente á décimas partes vencidas por los débitos que les resultan por todos los conceptos comprendidos en la Ley de 1.º de Agosto de 1887; esta Tesorería, á fin de que no sufran los perjuicios que origina todo procedimiento ejecutivo, ha estimado llamar la atención de los señores Alcaldes, para que inmediatamente verifiquen los ingresos de los descubiertos que tengan con la Hacienda los Municipios de sus presidencias; en la inteligencia que de no verificarlo para el día 15 del mes actual, esta Oficina se verá en el caso de proponer al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, el apremio contra aquellos que, por su morosidad, no hayan hecho los ingresos de referencia, sin perjuicio de instruir los expedientes de responsabilidad que determina el art. 58 de la ley de Presupuestos vigente.

Guadalajara 5 de Febrero de 1896.—El Tesorero de Hacienda, Joaquin Gállego.

## Ayuntamientos constitucionales.

### LA BODERA.

Las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1894-95, se hallan concluidas y expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, para oír reclamaciones.

También se halla terminado y expuesto al público en la citada Oficina, el recuento general de la ganadería, que servirá para la formación del reparto de la contribución territorial en el próximo año de 1896-97, por término de cinco días, durante los cuales pueden producirse las reclamaciones que se estimen justas.

La Bodega 28 de Enero de 1896.—El Alcalde Presidente, Eustaquio de Mingo. —5081

### PAREDES.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan formados y de manifiesto al público para conocimiento de los que deseen interesarse y puedan hacer sus reclamaciones en el tiempo y forma, los documentos siguientes:

El recuento general de ganadería, por espacio de diez días á contar desde esta fecha.

El presupuesto adicional refundido en el ordinario vigente, y la cuenta de presupuesto y general de caudales del ejercicio económico y su período de ampliación de 1894-95, por espacio de quince días de como aparezca inserto este anuncio

en el periódico oficial de la provincia, no admitiéndose ninguna reclamación transcurridos que sean los plazos señalados á cada uno de los tres documentos.

Paredes 28 de Enero de 1896.—El Alcalde, Segundo Chicharro. —5080

### LAS INVIERNAS.

La recaudación voluntaria de las contribuciones sobre riqueza rústica, urbana é industrial de este pueblo, correspondientes al tercer trimestre del actual año económico de 1895-96, tendrá lugar en la Casa Consistorial en los días 25, 26 y 27 del corriente mes, desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde, advirtiéndose que no hay período decenal, según lo prevenido por el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Las Inviernas 4 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Mariano Pérez. —5119

### OLMEDILLAS.

Por término de quince días, contados desde esta fecha, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El presupuesto adicional refundido al ordinario de gastos é ingresos municipales del actual año de 1895-96.

El recuento general de ganadería para igual ejercicio, por término de cinco días.

Durante el expresado tiempo pueden ser examinados los mencionados documentos y hacer las reclamaciones que consideren convenientes; pasado el cual no serán oídas.

Olmedillas 31 de Enero de 1896.—El Alcalde, Andrés Archilla. —5115

### HENCHE.

La recaudación voluntaria de las contribuciones territorial, urbana é industrial de esta villa, correspondientes al tercer trimestre del actual año económico de 1895-96, tendrá lugar en la Casa Consistorial los días 16 y 17 de Febrero próximo, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, advirtiéndose que no hay período decenal, según lo prevenido por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes que están obligados á satisfacer sus cuotas en esta localidad.

Henche 29 de Enero de 1896.—El Alcalde, Lorenzo Canalejas. —5073

### ATANZON.

Terminado el presupuesto adicional de 1895-96, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, en conformidad al art. 146 de la ley municipal.

Atanzón 25 de Enero de 1896.—El Alcalde, Alvaro Anguita. —5074

### POZO DE ALMOGUERA.

La recaudación voluntaria de las contribuciones territorial, urbana é industrial, correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar los días 24

y 25 de los corrientes, en la Sala de sesiones del Ayuntamiento, de nueve de la mañana á dos de la tarde.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros.

Pozo de Almoguera 2 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Juan Sanchez.

Se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría por término de quince días, contados desde que aparezca el presente inserto en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El presupuesto adicional del año económico de 1895 á 96.

Las cuentas municipales de Propios del ejercicio de 1894-95.

El padrón general de vecinos, terminado en 31 de Diciembre de 1895.

Pozo de Almoguera 2 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Juan Sanchez. —5095

#### HORTEZUELA DE OCEN.

La recaudación de la contribución territorial é industrial, correspondiente al tercer trimestre del actual año económico de 1895-96, de este distrito, tendrá lugar los días 16 y 17 de Febrero, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde, en la Casa consistorial de esta localidad.

Lo que se anuncia al público, para conocimiento de los contribuyentes que están obligados á satisfacer sus cuotas en este pueblo, sin que esperen al período decenal por no existir éste y si se les admitirán sus cuotas de pago hasta el 28 de dicho Febrero.

Hortezuela de Ocen 29 de Enero de 1896.—El Alcalde, Domingo Gutierrez.

Formado por la Junta pericial de esta localidad el recuento de ganadería para el ejercicio de 1896-97, se expone al público en esta Secretaría por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y hacer reclamaciones.

Hortezuela de Ocen 29 de Enero de 1896.—El Alcalde, Domingo Gutierrez. —5097

#### MONTALVANEJO.

Ignorándose el paradero del mozo alistado con el núm. 2 para el actual reemplazo Martin Olivares Lopez, hijo de Antonio y de Josefa, se cita por el presente anuncio para que el día 9 de Febrero próximo, á las nueve de su mañana, se presente en las Salas Consistoriales de esta villa, ante el Ayuntamiento, al acto de la clasificación y declaración de soldados para ser tallado y exponer las exenciones ó excepciones que le asistan, cuyo mozo va agregado á una compañía de titiriteros, que la compone su familia; advirtiéndole que de no presentarse le parará el perjuicio consiguiente.

Montalvanejo 30 de Enero de 1896.—El Alcalde, Ignacio de Sanz y Sanz. —5121

#### DURON.

La recaudación voluntaria de las contribuciones territorial, urbana, pecuaria é industrial de esta villa, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio corriente, tendrá lugar en los días del 15 al 27 del presente mes, en el sitio de costumbre, calle del Hospital núm. 14, desde las ocho de la mañana á las cuatro de la tarde.

Asimismo y en los mismos días y sitio se recaudará igual trimestre de consumos y atrasos, y cuantos créditos resultan á favor de este Municipio.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los deudores.

Duron 2 de Febrero de 1896.—El Alcalde Anastasio Sacristán. —5120

#### YEBRA.

La recaudación voluntaria de las contribuciones territorial é industrial de esta villa, correspondientes al tercer trimestre de este año económico, estará abierta durante los días 13 al 15 de Febrero próximo, de ocho de la mañana á cuatro de la tarde, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Yebra 30 de Enero de 1896.—El Alcalde, Francisco Domingo. —5088

#### LORANCA DE TAJUÑA.

La recaudación voluntaria del tercer trimestre del actual año económico de 1895-96, por territorial, urbana é industrial de esta villa, se hallará abierta en local de costumbre, durante los días 11 al 13 del corriente, de nueve de la mañana á tres de la tarde.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los contribuyentes.

Loranca de Tajuña 1.º de Febrero de 1896.—El Alcalde, José García. —5114

#### TORDELLEGO.

Se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría, los documentos siguientes:

El recuento general de ganadería por ocho días.

Las cuentas municipales de 1894-95, por quince id.

Lo que se hace público, á fin de que las personas interesadas puedan examinarlos y presentar con ellos dentro de los términos fijados, las reclamaciones que crean justas.

Tordellego 1.º de Febrero de 1896.—El Alcalde, Juan Martínez. —5116

#### VALDERREBOLLO.

Por término de quince días se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Las cuentas de presupuestos de propiedades y derechos del municipio y general de caudales, correspondientes al ejercicio de 1894-95 y período de ampliación.

El presupuesto adicional refundido al ordinario de ingresos y gastos municipales del actual ejercicio de 1895-96.

En cuyo transcurso pueden ser examinados los antedichos documentos, pasados los dichos quince días no será oída ninguna reclamación.

Valderrebollo 30 de Enero de 1896.—El Alcalde, Domingo Villaverde.—El Secretario, Abdón Fuentes. —5075

#### COGOLLOR.

La recaudación voluntaria de las contribuciones territorial, urbana é industrial de esta villa, correspondiente al tercer trimestre del año económico, tendrá lugar en los días 24 y 25 del próximo mes de Febrero, en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndose que no hay período decenal.

Cogollor 31 de Enero de 1896.—El Alcalde, Angel de Lope. —5062

#### OCENTEJO.

La recaudación voluntaria de las contribuciones te-

territorial, urbana é industrial de esta villa, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio corriente, tendrá lugar en los días 11 y 12 del próximo mes de Febrero, en la casa-habitación de D. Pedro Portillo, en esta población, calle de la Estrella, núm. 1.º

Ocentejo 30 de Enero de 1896.—El Alcalde, Tomás García. 5093

### CANALES DEL DUCADO.

La recaudación voluntaria de las contribuciones territorial y subsidio industrial del tercer trimestre del año económico, tendrá lugar en los días 10 y 11 del mes actual, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde, en el local de la calle del Altillo, núm. 7, ante el recaudador nombrado al efecto D. Felipe Garijo.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento del vecindario y contribuyentes forasteros.

Canales del Ducado 1.º de Febrero de 1896.—El Alcalde, Atanasio García. 5094

### HUERTAHERNANDO.

La recaudación voluntaria de la contribución territorial é industrial de esta villa, correspondiente al tercer trimestre del corriente ejercicio, tendrá lugar en los días 7 y 8 del corriente, desde las diez de la mañana, á las cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia al público para que los contribuyentes puedan satisfacer sus cotas.

Huertahernando 1.º de Febrero de 1896.—El Alcalde, Antonio Martínez. 5096

### USANOS.

El presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario del ejercicio corriente de 1895-96, se halla formado y de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales pueden examinarlo los vecinos que gusten y producir las reclamaciones que crean convenientes; pasados, no serán atendidas.

Usanos 2 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Guillermo Martínez. —5099

### CILLAS.

El expediente de la riqueza pecuaria de este pueblo se halla terminado y expuesto al público por término de quince días; pasados los cuales, no se admitirá reclamación alguna.

Cillas 1.º de Febrero de 1896.—El Alcalde interino, Pedro Ibañez. —5098

### LA MIERLA.

Se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el presupuesto adicional refundido al ordinario de 1895-96, en cumplimiento á lo prevenido por el artículo 146 de la Ley municipal, durante los cuales podrán los vecinos de esta villa promover las reclamaciones á que se crean con derecho y con arreglo á la Ley; pasados los cuales, no se admitirá ninguna á contar de la fecha del presente.

La Mierla 1.º de Febrero de 1896.—El Alcalde, Isidro Merino. —5100

### TOMELLOSA.

Hallándose comprendido en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo de este año, el mozo Celedonio Nicolás Casaret, hijo de Cipriano y Antonia, cuyo actual paradero se ignora, si bien se cree se halle en Ma-

drid, se le cita y requiere por medio del presente para que el día 9 del próximo mes de Febrero, á las diez de la mañana, comparezca ante este Ayuntamiento al acto de clasificación y declaración de soldados, á exponer lo que á su derecho pueda convenir; apercibido, que de no comparecer, le parará el perjuicio con arreglo á la ley.

Tomellosa 30 de Enero de 1896.—El Alcalde, Pantaleón Martínez. —5078

### PINILLA DE MOLINA.

Se hallan terminadas y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la fecha en que este anuncio aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, los documentos siguientes:

Las cuentas municipales del ejercicio económico de 1894 á 95.

El presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1896 á 1897.

Lo que se anuncia al público para que los vecinos de este distrito dentro de los quince días puedan examinar dichos documentos y hacer las reclamaciones que consideren justas, pasados los cuales no serán oídas.

Pinilla de Molina 26 de Enero de 1896.—El Alcalde.—P. O.—Mariano Valiente, Secretario. —5181

### TORRECUADRADILLA.

La recaudación de la contribución territorial, urbana é industrial de este pueblo, correspondiente al tercer trimestre del corriente año económico de 1895 á 96, tendrá lugar en los días 23 y 24 del actual, desde la hora de las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde, en la casa Consistorial.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes que vienen obligados á satisfacer sus cuotas en esta localidad.

TorreCuadradilla 1.º de Febrero de 1896.—El Alcalde, Juan Ortiz.—P. O.—Esteban Escribano, Secretario. —5089

### VALDELAGUA.

La recaudación voluntaria de la contribución territorial del tercer trimestre del actual año económico de 1895 á 96, se hallará abierta en los días 22 y 23 de Febrero próximo en el sitio que el recaudador nombrado D. Eugenio Ortega designe, para que los contribuyentes de esta villa y terratenientes forasteros puedan satisfacer sus cuotas del indicado trimestre; advirtiéndole que no existe el periodo decenal.

Valdelagua 31 de Enero de 1896.—El Alcalde.—P. O.—El Secretario, Julian Morales. —5090

### SACECORBO.

La recaudación voluntaria de la contribución territorial é industrial, correspondiente al tercer trimestre del año económico actual, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa en los días 8 y 9 del corriente, de nueve á las doce de su mañana.

Sacecorbo 1.º de Febrero de 1896.—El Alcalde, Cecilio Ortiz. —5091

### CIRUELAS.

Ignorándose el paradero del mozo Maximino Díaz Recio, hijo de Matías y Jacinta, que se dice habita en Madrid, calle de San Juan, núm. 20, café, se le cita para el acto de la declaración de soldados que tendrá lugar en estas Casas consistoriales, el día 9 de Febrero próximo y hora de las once de la mañana; advirtiéndole, que de no comparecer personalmente al expresado

acto, será declarado prófugo, de conformidad con lo que dispone el art. 87 de la ley de reemplazos.

Ciruelas 29 de Enero de 1896.—El Alcalde, Rufino García. —5077

### RUEDA.

Desde esta fecha y por término de quince días, se hallan expuestos al público en esta Secretaría, los documentos siguientes:

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1894-95.

El presupuesto adicional refundido al ordinario, de gastos é ingresos municipales del actual año económico de 1895-96.

El recuento general de ganadería para la contribución de 1896-97.

Durante el expresado término pueden ser examinados los mencionados documentos y hacer las reclamaciones que consideren convenientes, pasados los cuales no serán oídas.

Rueda 30 de Enero de 1896.—El Alcalde, Eusebio Martínez. —5076

### EL OLIVAR

Se hallan terminados y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la fecha en que este anuncio aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, los documentos siguientes:

Las cuentas municipales del ejercicio anterior ó sea de 1894 á 95

El presupuesto adicional refundido en el ordinario del ejercicio corriente de 1895 á 96.

El presupuesto ordinario para el ejercicio de 1896 á 1897.

Lo que se anuncia al público para que los vecinos de este distrito, dentro de los quince días de su exposición, puedan examinar dichos documentos y hacer las reclamaciones que consideren justas; en la inteligencia, que trascurrido este plazo no se admitirá ninguna.

El Olivar 31 de Enero de 1896.—El Alcalde, Juan García. 5102

### BUDIA.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, los mozos Gabino Lopez, hijo de Gregoria; y Santos Alfaro Estéban, hijo de Alejandro y Maria como comprendidos en el número 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento vigente, se les cita, llama y emplaza por medio del presente para que el día 9 del corriente mes hora de las nueve de su mañana, concurren al acto de clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en estas Casas consistoriales á exponer las alegaciones que tuviesen por conveniente para eximirse del servicio, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Budia 1.º de Febrero de 1896.—El Alcalde, José Bermejo. 5103

## Juzgados municipales.

### JOCAR.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, por destitución del que la venía desempeñando, cuya dotación consiste en los derechos de arancel.

Eos aspirantes que se hallen en condiciones de optar á su desempeño, con arreglo al artículo 495 de la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de

Abril de 1871, presentarán sus instancias en este Juzgado con los documentos necesarios, en término de ocho días; pasados, se proveerá.

Jocar 2 de Febrero de 1896.—El Juez municipal, Patricio Criado. —5106

### VILLAVERDE DEL DUCADO.

Don Benito Rojo Lázaro, Juez municipal de Villaverde del Ducado.

Hago saber: Que no habiéndose cumplido lo dispuesto en el art. 47 de la ley de caza y para llevar á efecto lo que determinan los artículos 63 y 622 del Código penal, se saca á la venta y pública subasta, el efecto que de lícito comercio fué ocupado por la Guardia civil del puesto de Alcolea del Pinar á Bonifacio Merodio, vecino del pueblo de Tortonda, por infracción de uso de armas el 30 del corriente mes de Diciembre, cuya subasta en providencia de este día, he acordado tenga lugar el día 12 de Febrero próximo, á las once de la mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza, cuyo efecto con su tasación es el siguiente:

Una escopeta de piston de un solo cañon de hierro fuerte, en mediano uso, tasada en 750 pesetas.

Quien quisiere tomar parte en la subasta puede acudir en dicho día y hora, advirtiéndole que tiene que consignar el 10 por 100 en la mesa del Juzgado, y una vez aprobado el 10 por 100 restante, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación.

Y para que llegue á conocimiento de las personas que puedan convenirles, se anuncia al público y se inserta en el periódico oficial de esta provincia en cumplimiento á lo acordado.

Dado en Villaverde del Ducado á 29 de Enero de 1896.—El Juez municipal, Benito Rojo.—P. S. M.—Bernardo Torija. —5104

### MORILLEJO.

Don Simón Guerrero Regidor, Juez municipal de esta villa de Morillejo.

Hago saber: Que habiendo trascurrido el plazo señalado en el juicio verbal de faltas celebrado en este Juzgado de mi cargo contra el vecino de Arbeteta Bernabé Costero López, por el hecho de haber sido aprehendido por la pareja de la Guardia civil del puesto de Trillo con una escopeta sin la correspondiente licencia para su uso;

Visto lo que disponen los artículos 15 y 16 del Real decreto de 10 de Agosto de 1876, y para llevar á efecto la sentencia firme recaída en el expresado juicio, teniendo presente lo dispuesto también por los artículos 63 y 622 del Código penal, se procede á la venta en pública subasta de la expresada arma, para cubrir con su importe la responsabilidad á que se ha hecho acreedor el denunciado Bernabé Costero López, señalándose para dicha subasta el día 15 de los corrientes, y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del valor de quince pesetas en que ha sido justipreciada la escopeta denunciada por dicha pareja, y cuyas señas son:

Una escopeta de pistón de un solo cañon, ochavado por su mitad, con una inscripción que dice Pedro Ibarra; en mediano uso.

Y para que tenga lugar su inserción en el periódico oficial de la provincia pongo el presente, que firmo en Morillejo á 3 de Febrero de 1896.—El Juez municipal, Simón Guerrero. —5117